



Sr. Secretario General:

Hemos recibido copia de la “lamentable” nota que ha aparecido en Intranet y que nadie firma, como siempre en estos casos, en la que se nos informa (a quien tenga posibilidad de disponer de Intranet y de tiempo para consultarlo) que “lamentando” los perjuicios que ello pueda causar, por insuficiencia de crédito presupuestario, no se abonarán un número elevado de productividades.

¿Lamentando? ¿Cómo que lamentando? Estas cantidades corresponden a trabajos que los funcionarios han realizado, algunos conceptos incluso son de servicios extraordinarios, horas extraordinarias, llamémoslas por su nombre. Y se deben cuantías de horas incluso de octubre. ¿Cómo que lo lamenta? ¿Lo lamenta pero no hace nada? Esto no sirve a quien se ha ganado su dinero con el sudor de su frente, a cambio de no tener vida familiar y por culpa de no ganar en jornada ordinaria lo que debería. Lo que ganan los que tienen tiempo de consultar Intranet.

¿Y cómo es posible que no haya dinero para pagar los atrasos de las Instrucciones 06/PRI-43, 44, 46 y 47 si esas cuantías salen de la desconvocatoria de huelga que se hizo al conseguir el Sr. Director General dos millones de euros de Hacienda? ¿En que se han gastado esos dos millones de euros? ¿Y en que se ha gastado el ahorro en horas extraordinarias conseguido con el CEX? ¿Qué nos hace pensar que para bufandas a altos cargos y gratificaciones para quien consiguió desconvocar la huelga, sí que hay dinero?

También es “lamentable” que en Servicios Centrales y ciertas Jefaturas no se cobre CEGELICO, CAAP y CEX por problemas de lectura o por haber recibido tarde las certificaciones. ¿Se va a tomar alguna medida disciplinaria contra quien manda tarde las certificaciones o quien diseñó un sistema de lectura de ficheros que genera problemas? ¿Y contra quien no es capaz de lograr que Tráfico tenga el personal suficiente para que las Jefaturas envíen sus ficheros a tiempo y los problemas de lectura de los mismos puedan solucionarse sobre la marcha?

Por último, no nos parece solución el decir “bueno, ya cobraréis a finales de enero, con el sueldo, para que tardeis más en saber lo poco que sube”. No, queremos cobrar ya, o en el peor de los casos en nómina extraordinaria a primeros de enero, nunca a últimos o quien sabe cuándo, porque cualquier otro problema que surja puede volver a retrasar los pagos. Añadir que, como venimos denunciando desde un principio, en la mayoría de los casos no hay funcionario que logre aclararse respecto a las cuantías que cobra de productividad, por lo que nunca sabemos si nos pagan bien, mal o regular. Creo que al menos podemos exigir que nos paguen a tiempo.

Madrid, 19 de diciembre de 2.006

Fdo: Enrique Santamaría Martínez
Secretario de la Sección Sindical de
CSIT - Unión Profesional de Tráfico

Sr. D. Carlos Adiego Samper
SECRETARIO GENERAL DE TRÁFICO

Se comunica al personal de este Organismo que, lamentando los perjuicios que ello pueda suponer, en la nómina del mes de diciembre, por motivo de insuficiencia de crédito presupuestario, no se abonarán los siguientes tipos de productividad Ordinaria:

1. **productividad por mayor jornada fija y partida**
2. **productividad por puesto de trabajo**, salvo la relativa a la realización de funciones de exámenes por parte de aquellos empleados que han superado el curso de examinador, la cual se abona en nómina de diciembre.
3. **productividad por actividad extraordinaria de carácter coyuntural.**
4. **Plan Especial de Recursos**

Así mismo se informa que, bien por problemas en la lectura de las certificaciones, bien por haberse recibido las mismas fuera de los plazos establecidos, han quedado sin abonar los siguientes ficheros, los cuales quedan pendientes de incluir en la nómina del mes de enero 2007:

1. **Productividad CEGELICO de SSCC**
2. **CAAP de las Jefaturas de Castellón y Ávila**
3. **CEX de las Jefaturas de Salamanca, Cantabria y Sevilla**

Por último, indicar que todas aquellas certificaciones correspondientes al abono de atrasos de los periodos transitorios establecidos en las Instrucciones 06/PRI-43, 44, 46 y 47, que estén pendientes de abono, se incluirán en la nómina de enero 2007.

Como ya se indicaba en la información publicada en la intranet los pasados meses de marzo y octubre, las cantidades abonadas en los últimos meses del año en distintos conceptos que no suponen una percepción fija, tales como ayudas de acción social o productividad, hacen que el programa de la Agencia Tributaria recalculé el porcentaje de retención para IRPF, que pasa a ser muy superior al aplicado en meses anteriores.

Quienes quieran que el porcentaje de retención para IRPF no varíe a lo largo del año, en 2007 habrán de solicitar que se les aplique un porcentaje de retención superior al que calcule el programa a principios de año. (en intranet está disponible el modelo de solicitud de retención de porcentaje de IRPF). En nómina se aplicará el porcentaje que se solicite, salvo que sea inferior al que calcula cada mes el programa.